

Boletín Oficial Municipal N° 1582
Corrientes, 11 de Enero de 2012

Resoluciones

N° 3523: Desestima el pedido afectado por el Sr. Javier Ignacio Arríala Stalla- (Venta de terreno dom. Púb. Municipal)

N° 3572: Aprueba la Modificación de contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario Municipal- Anexo.- Modificación de Contrato de ECOM CHACO-

N° 3574: Modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 3631/09 – Acepta donación de espacios destinados a Vía Pública.

N° 3575: Acepta la donación de espacios destinados a Vía Pública y Reserva Municipal.

N° 3576: Acepta la donación de espacios destinados a Vía Pública y Reserva Municipal.

Juzgado de Faltas N° 2

Causa N° 3421_P_ 2011 c/Propietario del vehiculo.

Resoluciones Abreviadas

N° 3522: Rectifica el Anexo de la Resolución N° 1400/11-

N° 3524: No hace lugar a lo solicitado por la agente Ramírez Guillermina.

N° 3525: No hace lugar a lo solicitado por la agente Carlos Matta Castañeda.

N° 3526: Da cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Judicial N° 8561 del S.T. DE Justicia_ Declara la nulidad de las Res. 24/05 y 51/05.

N° 3527: Autoriza la liquidación de haberes correspondiente a la Sra. Espínola María Dolores.

N° 3528: Da de baja al Sr. Torres Jurado, Pablo Eduardo.

N° 3529: Hace lugar al pago de la Asignación por hijo discapacitado al agente Almirón Ramón Mario.

N° 3530: Hace Lugar al pago de la Asignación por hijo discapacitado al agente Alegre Bernabé.

N° 3531: Autoriza el permiso de reducción de horario de trabajo a la agente Montenegro Estela Fabiana.

N° 3539: Hace lugar a lo solicitado por el agente Ojeda Portidia.

N° 3545: Exime del pago de Impuestos al Automotor al Sr. Pantaleón López.

N° 3546: Exime del pago de Impuestos al Automotor al Sra. María Elena Castillo Oden.

N° 3547: Exime del pago de Impuestos al Automotor al Sr. Gilberto Avalos.

N° 3548: Exime del pago de Impuestos al Automotor al Sr. Osvaldo Luís Ortiz.

N° 3548: Exime del pago de Impuestos al Automotor al Sr. Osvaldo Luís Ortiz.

N° 3549: Exime del pago de Impuestos al Automotor al Sr. Luís Sebastián Mortiel.

N° 3550: Exime del pago de Impuestos al Automotor al Sr. Carlos Alberto Retamozo.

N° 3551: No hace lugar al pedido de eximición solicitado por el Sr. Nelson Rafael Verón.

N° 3552: Exime al inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Paulino Damián Soto.



N° 1383: Suspende el uso de la Licencia Ordinaria/10 al personal detallado en el Anexo Único

N° 1384: Suspende el uso de la Licencia Ordinaria/10 al personal que detallado en esta.

N° 1385: Rectifica el Anexo I de la Disposición N° 1376/11. Castillo Odoná María Teresa.

N° 1386: Suspende el uso de la Feria Administrativa a los agentes Vallejos Daniel y Vera Natalia N.

N° 01: Asigna el Adicional Especial de Tránsito, Guardia Urbana y Educación Vial al Personal Nominado en el Anexo.

N° 02: Adjudica la compra Directa a la firma Vinder Von Zlic. S.A.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 01: Aprueba el trámite de compras Directa a favor de la firma Factory.

Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Lucas Ferrero

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3576

Corrientes, 29 Diciembre 2011

VISTO:

El expediente N° 2844-D-2011 y la mensura N° 15248 «U», en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a reservas municipales vías públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de transferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de la donación de las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que, a fs. 8 obra Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1°: Acepta la donación de espacios destinados a reservar municipal y vías públicas, en la mensura de división aprobada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 15248 «U».-

Reserva Municipal Superficie: 3.394,68m²
Partida Inmobiliaria: A1-60837-1.

Linderos:

Norte: calle Proyectada.

Sur: calle Proyectada.

Este: calle Proyectada.

JUSGADO N° 4

Oeste: calle Proyectada.

Calles: Superficie 8.075, 97m2.

Inscripción Registro Provincial. Folio Real Matricula N° 13816 (eme).-

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los tramites antes el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por el Sr. Secretario General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 005

EXPTE N° 3421/P/2011- INFRACTOR: PROPIETARIO DEL VEHICULO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicaría que se ha dictado el fallo n° 1028/2011 que en su parte pertinente reza: «N» 1028, Corrientes 29 de Noviembre de 2011: «1°)..., 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. Oficiese de la Dirección de Tránsito a sus efectos.3°) INHABILITAR al Sr. **BRITEZ OMAR GUSTAVO- DNI 26.235.863**, domiciliado en la calle SICILIA n° 5111, de esta ciudad, por el termino de NOVENTE (90) días corridos desde el 03/01/2012 al 02/04/2012. para conducir todo tipo de vehiculo motor-propulsados por negarse a realizarse el control de alcoholemia (Ordenanza 4421- BM 1066). Comunicar a las Direcciones de tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín oficial, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. 4°)...5°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELECIÓN (2 días –Art. 50 y 51) de NULIDAD (días Art. 52) y de QUEJAS (1 día desde denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 6°) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.**

ANALIA EPIAZALBAT de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad Ciudad de Corrientes

N° 3553: Exime al inmueble cuya titularidad corresponde a la Sra. Matilde Elodia Montejano de Laudín.

N° 3554: Exime al inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Oscar Enrique Paniagua.

N° 3555: Exime al inmueble cuya titularidad corresponde al Sr. Reyes Fernando Alfredo.

N° 3556: Exime a las claves comerciales pertenecientes al centro Cultural Correntino.

N° 3557: Exime la deuda de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados Anexo I.

N° 3558: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Wellness S.R.L. (Venta de productos de estética)

N° 3559: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Sánchez Gómez Carlos Alberto. (Servicios de publicidad)

N° 3561: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Batan José David (Venta de art. de decoración)

N° 3562: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Noriega Maria del Carmen del Rosario (venta de prenda de vestir)

N° 3563: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Lugo Gómez Jimena Joana- (venta de aberturas)

N° 3564: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Polero Natalia Verónica (venta de aberturas)

N° 3565: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Ruíz Díaz Nadia Yanet-(venta de prenda de vestir)

N° 3566: Concede Habilidadación Municipal a la firma: Insaurralde Leopoldo José (Distribución y venta de Libros)

N° 3567: Homologa en todas sus partes la Disposición N° 939/11- a favor de la firma Quintana, Norma.

N° 3568: Aprueba el trámite de compra directa a favor de varias firmas del medio.

N° 3569: Aprueba el trámite de compra directa a favor de varias firmas del medio.

N° 3570: Aprueba el trámite de compra directa a favor de varias firmas del medio.

N° 3571: Aprueba el trámite de compra directa a favor de Vica Neumáticos.

Resoluciones de Beneficio de la Tarifa Social Solidaria

N° 3532: Sra. Monti Maria Alejandra.

N° 3533: Sr. Quiñones Adriano.

N° 3534: Sra. Sánchez Paulina.

N° 3535: Sra. Acosta Teresa.

N° 3536: Sr. Rojas José Cecilio.

N° 3540: Sra. Gómez Delfina Alicia.

N° 3541: Sr. Gauto Jorge Daniel.

N° 3542: Sra. Soto Eusebia.

N° 3543: Sr. Pérez Juan Carlos.

N° 3544: Sra. Duarte Blanca Aurelia.

Disposiciones Abreviadas

Secretaria general de Gobierno

N° 1379: Suspende la Feria Administrativa al personal dependiente del departamento control de Asistencia- Anexo Único.

N° 1380: Suspende la Feria Administrativa a los agentes detallados en esta.

N° 1381: Suspende el uso de la feria Administrativas a los agentes detallados en esta.

N° 1382: Suspende el uso de la Licencia Ordinaria/10 los agentes Vallejos Griselda.

Cdor Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Público
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Municipal, proceda a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprueba la Modificación del Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2: Remitir al Honorable Consejo Deliberante el presente expediente para su conocimiento y trámite correspondiente.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3572
Corrientes, 29 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 2298-S-2011, caratulado: «Secretaria Privada. Rte. Modificación del Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obras solicitud de la Secretaria Privada, que se dicte la Resolución de aprobación de la Modificación del Control de Asistencia Técnica del Sistema Tributario de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, donde se incorporan entre otras cuestiones, las obligaciones del contratista y los parámetros, respecto a la tasa en cuestión que fuera necesaria para fijar una nueva base que surgirá del promedio de recaudación efectiva de la misma.

Que, a fs. 2/5, obran copias certificadas de la Modificación del Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo

Resolución N° 3574
Corrientes, 29 Diciembre 2011

VIA PUBLICA: CALLES: Superficie:
 4024,19m2

VISTO:

La Ordenanza N° 1071 Código de Planeamiento Urbano, el duplicado de Mensura N° 17674 «U», Resolución 3631/09 tramitado por expediente 658-B-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 4366, en su artículo 1°, modifica el Título 2- Sección 2.5-Punto 2.5.9 de la Ordenanza 1071 y considera donadas las superficies como reservas de usos públicos y vías públicas individualizadas en los planos de mensuras y división aprobados por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.

Que, a fs. 63 Obras Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución 3631 de fecha 25 de noviembre de 2009 el que quedará redactado de la siguiente forma «**ARTICULO 1°: ACEPTAR** la donación de espacios destinados a VIA PUBLICA y según mensura aprobada por Dirección General de Catastro y Cartográfica de la Provincia bajo el N° 17674»U».

Linderos: Norte: Polígono Ab Propiedad de Flimer Machuca de la Mensura 17674 «U», Este: Polígono BC propiedad de Pabla Godoy de la Mensura 17674 «U», Sur: Polígono DC ruta provincial N° 3, Oeste: Polígono AD calle Pública de la Mensura 17674 «U»

Inscripción Registro Provincial Inmueble: Tomo: 6- Folio: 1450/1454-N° 1289 – Año: 1965.-

ARTICULO 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a efectos de tomar razón del Dominio Público Municipal.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por el Sr. Secretario General de Gobierno.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3575
Corrientes, 29 Diciembre 2011

VISTO:

El expediente N° 2843-D-2011 y la mensura N° 18137 «U», en el que solicita la toma razón de dominio público municipal de los espacios destinados a Reservas Municipal y Vías Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1071 «Código de Planeamiento» establece en el punto 2.5.9 la cesión a título gratuito a favor de la Municipalidad, de los espacios destinados a áreas verdes, vía públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica en el Artículo 25° «Atribuciones y Deberes del Honorable Consejo Deliberante», autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar donaciones y lagados con cargos.

Que, por Ordenanza N° 4366, a fin de agilizar los procedimientos de trasferencias de dominio público disminuyendo tiempo y esfuerzo, autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal a dictar Resolución de aceptación de las superficies

individualizada como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

Que. A fs. 8 obras Dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la donación de espacios destinados a vía pública y reserva municipal en la mensura de División registradas por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia bajo el N° 18137 «U».-

Vías Públicas: 27.744,66 m2
 Reserva Municipal: 12.745 m2
 Partida Inmobiliaria: A1-111066-1

Linderos:

Norte: calle Lucia Soto
 Sur: calle Pública
 Este: calle N° 127
 Oeste: calle Rómulo Artieda.

Inscripción Registro Provincia: Folio Real Matricula 5503.
 Inscripción Registro Municipal: T° 10 F° 1961 N° 1722 L° 10 Año 1985.

Artículo 2°: A través de Escribanía Municipal, realizar los trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de al

Resolución N° 3523
Corrientes, 29 Diciembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 1050-A-2011, caratulado: «Arriola Stalla, Javier Ignacio, Sta. Compra de terreno», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Señor Javier Ignacio Arriola Stalla, solicita la venta de una fracción de terreno de dominio público municipal, ubicado frente al inmueble de su propiedad, sito en el Barrio Ex Aero Club 186 Viviendas en una extensión de 5,70m por 7,60m.

Que, refiere, funda dicha solicitud en la existencia similar de este y otros barrios, como así también en los argumentos expresados en fotocopia de nota dirigida al legislativo comunal, obrante a fs. 02.

Que, a fs. 05, la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, informa que la fracción solicitada corresponde a senda peatonal y que dicha solicitud deberá desestimarse ya que se estaría afectando con grado de practico cierre una vía pública y por lo tanto desvirtuando su uso y afectación.

Que, asimismo, el informe de dicha área expresa que no puede hablarse de soluciones análogas por cuanto el caso que contempla la Ordenanza N° 5160 del 05/11/2004, en cada compromete la funcionalidad y objetivo de los espacios públicos citado en dicha norma.

Que, a fs. 08, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, aconsejando se desestime lo solicitado por el Señor Javier Ignacio Arriola Stalla, de

conformidad a las previsiones establecidas en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 43°, Incisos 21) y 27).

Que, a fojas 11 y vta, el del Servicios Jurídico Permanente se expide en igual sentido a través del Dictamen N° 1088/11.

Que, la normativa vigente, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Desestimar el pedido efectuado por el Señor Javier Ignacio Arriola Stalla D.N.I. N° 24.746.331, en el Expediente N° 1050-A-2011 caratulado: «Arriola Stalla, Javier Ignacio Solicita compra de terreno», atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, publíquese, notifíquese en legal forma, cúmplase y archívese

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

contractualmente y un resumen de la gestión desarrollada hasta el presente, que han servido de base al acuerdo arribado.

- 6) Que, en función de estas últimas y las nuevas prestaciones e inversiones, las partes acuerdan adecuar el alcance del objeto y la forma de estimar el precio del convenio.
- 7) Que la revisión propuesta se inspira en el "principio de mutabilidad" del contrato administrativo que debe adaptarse a las concretas circunstancias que se van sucediendo durante la ejecución del contrato buscando siempre la satisfacción del interés general.

Modificaciones al Contrato

1. Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del "Contrato" incorporando los puntos "3.4", "3.5", "3.6", "3.7", "3.8" y "3.9" a las obligaciones de la "Contratista", a saber:

- "3.4 Nuevo censo de construcciones no declaradas mediante fotografía aérea".
 - "3.5 Provisión de grúa".
 - "3.6 Sistema de cobro estacionamiento medido".
 - "3.7 Sistema para el cobro de la tasa de registro comercial".
 - "3.8 Mantenimiento de sistema de calidad implementado".
 - "3.9 Sistema de Trámites".
- Los restantes puntos no sufren modificaciones.

2. Las Partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del "Contrato" incorporando al artículo 4.1.1.1., el inciso a), el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) A partir del año 2012 los montos establecidos en el presente artículo serán modificados anualmente conforme a los parámetros que se detallan a continuación.

Realizadas las emisiones masivas anuales, se recalculará el monto establecido afectando la base fijada en el contrato (BC), deducida la proporción de recaudación de tasa por Registro, Contrato, Inspección, Seguridad e Higiene (TRCISH), por el cociente que surgirá de comparar la emisión masiva del año que se inicia, con la emisión masiva correspondiente al año 2004; deduciendo en ambos casos las sumas emitidas por TRCISH. Formalmente:

$$NB = BC \times (EMN/EMBC)$$

Donde:

NB = Nueva Base Mensual sin base TRCISH.

BC = Base Contractual deducida la proporción de recaudación de TRCISH.

[Firma]
Director del Contrato

[Firma]
Lic. ULA ROMERO
Asesor Jurídico

EMN = Emisión masiva año en consideración deducidas las sumas emitidas por TRCISH.

EMBC = Emisión masiva año 2004, deducidas las sumas emitidas por TRCISH.

Adicionalmente, si se produjeran modificaciones o actualizaciones a las Ordenanzas Tarifaria, Código Fiscal, valuaciones, u otras ordenanzas que afecten las liquidaciones anuales remanentes dentro de un ejercicio fiscal, se deberá realizar la actualización correspondiente bajo el mismo criterio indicado sobre el nuevo valor de la emisión remanente y a partir del mes de entrada en vigencia de la norma correspondiente.

AJUSTE DE BASE TRCISH.

Dadas las modificaciones normativas que afectan a la base en cuestión resulta necesario fijar una nueva base que surgirá del promedio de recaudación efectiva de la misma para el periodo noviembre 2011 a mayo de 2012. Durante dicho periodo Ecom Chaco S.A. facturará sus honorarios mensuales considerando como tope al promedio mensual de recaudación de dicha tasa correspondiente al periodo julio 2010 a Junio 2011.

A partir de Junio del 2012 se tomará como base el promedio de recaudación durante los meses de Enero de 2012 a Junio de 2012 citado en el primer párrafo del que se deducirá el incremento de recaudación logrado desde la base contractual al promedio mensual correspondiente al periodo Julio 2010 a Junio 2011.

Finalizado el año 2012, a partir de allí, anualmente se recalculará la base mediante la siguiente fórmula:

$$NBRMT = RMB \times (PE/PB10) \times K$$

Donde:

NBRMT = Nueva Base Recaudación Mensual TRCISH.

RMB = Recaudación Mensual Base TRCISH (promedio de recaudación efectiva de TRCISH para el periodo Enero 2012 a Junio de 2012 deducido la diferencia de recaudación entre el promedio mensual correspondiente al periodo julio 2010 a Junio 2011 y la proporción de recaudación de Tasa por Registro, Contrato, Inspección,



[Firma]
Lic. ULA ROMERO
Asesor Jurídico

[Firma]
Ecom Chaco S.A.

[Firma]
Lic. ULA ROMERO
Asesor Jurídico

Seguridad e Higiene incluida en la base contractual original).

PBto Producto Bruto Interno a precios corrientes determinado por INDEC para el año de fijación de la nueva base (2011).

PBI Producto Bruto Interno a precios corrientes determinado por INDEC para el año de comparación.

K Coeficiente que indica la variación bruta que sufren las alícuotas entre el año fiscal que se inicia y el año 2011.

El coeficiente K se recalculará en caso de variarse estos parámetros en el transcurso del año y se aplicará desde el certificado que corresponde al mes de aplicación de la variación impositiva.

Procedimiento: La Secretaría de Hacienda tomará la publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos correspondiente al año y los valores correspondientes al coeficiente K que deberá informar la Dirección Municipal de Rentas para efectuar el cálculo descripto en los apartados anteriores, y se lo comunicará a Ecom Chaco S.A. mediante comunicación fehaciente. Los nuevos valores entrarán en vigencia a partir de la certificación correspondiente a los servicios prestados en el mes de Enero siguiente. La Secretaría podrá hacer uso de valores provisionales hasta tanto se produzca la publicación correspondiente, procediéndose posteriormente al ajuste de los certificados, al conocerse los valores efectivos.

Los restantes artículos de la Cláusula Cuarta no sufren modificaciones.

3. Se deja expresa constancia de que las Partes mantienen plenamente vigente y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del Contrato que son ratificadas en este acto. Asimismo, las Partes dejan constancia de que la presente modificación no constituye de manera alguna una novación del Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, sino una mera modificación de sus cláusulas TERCERA y CUARTA.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

¹ Es decir: $K = \text{alícuota promedio ponderado por recaudación del año actual sobre el promedio ponderado del año base}$.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL SISTEMA TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

En la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 27 días del mes de diciembre de 2011, entre: a) La **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes** (en adelante, "la Municipalidad") representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Lucas Ferrero, por una parte; y b) **Ecom Chaco S.A.** (en adelante, la Contratista y conjuntamente con la Municipalidad de la ciudad de Corrientes "las Partes"), representado en este acto por el Sr. Presidente del Directorio de Ecom Chaco S.A. Ing. Arturo Rubén Mariano Castaño por la otra parte, acuerdan celebrar una modificación al Contrato de Asistencia Técnica del Sistema Tributario de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes celebrado entre las Partes el día 03 de noviembre del 2003 y su modificatoria de fecha 1 de marzo de 2004 (en adelante, el "Contrato") y de común acuerdo exponen lo siguiente:

- 1) Que las Partes, suscribieron un Contrato de Locación de Servicios y Asistencia Técnica que fuera aprobado por Resolución Nº 1417/03 y Ordenanza Nº 3011, con el objetivo principal de que la "Contratista", asista técnicamente a la "Municipalidad", con respecto al proceso de administración tributaria y sistemas para elaborar, tomar y actualizar los registros y padrones correspondientes a los distintos conceptos de los recursos fiscales, colaborar en la determinación, verificación y fiscalización de los tributos en general (sean estos impuestos, tasas, derechos y contribuciones).
- 2) Que las Partes, realizaron una modificación a dicho "Contrato" el 1 de marzo de 2004.
- 3) Que las partes han realizado un exhaustivo análisis de las prestaciones comprometidas en el Contrato y de las que posteriormente se han ido sumando a las mismas así como de los significativos avances logrados en materia de recaudación, organización y calidad de atención de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, merced a las innovaciones propuestas por la empresa, aprobadas por el municipio.
- 4) Que la reciente sanción de la Ordenanza Nº 5412/2011 hace necesaria la variación de la base de comparación utilizada para la certificación de los servicios prestados por Ecom Chaco S.A.
- 5) Que obran en la Municipalidad los informes de avances entregados oportunamente de las prestaciones e inversiones comprometidas.



[Handwritten signature]

Dr. Lucas Ferrero
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA